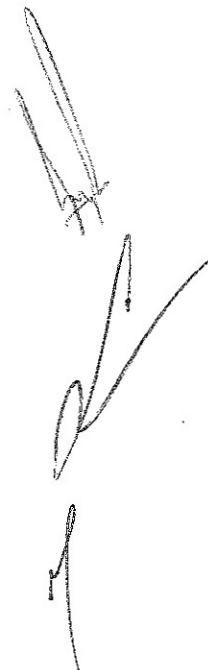


CONTRATO CD085/18

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA O EL COMODANTE" Y, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS ANTONIO PALOMO FRÍAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ O EL COMODATARIO", Y AMBAS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I.** Declara el **"EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA O EL COMODANTE"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35 fracción II, 64, fracción XI, y 66, fracciones III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 4. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato los **BIENES MUEBLES** descritos en el clausulado siguiente a favor de **"EL COMODATARIO"**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.



II. Declaraciones de **"EL MUNICIPIO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ O EL COMODATARIO"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 Fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Que el C. Jesús Antonio Palomo Frías, acredita su personalidad como Presidente del Municipio Dr. Belisario Domínguez, según la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento de fecha 08 de Junio de 2016 emitida por el Instituto Estatal Electoral Chihuahua, y con dicho carácter celebra el presente contrato atendiendo a lo prescrito por el artículo 17 y 29, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
3. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio el inmueble que ocupa el local del Presidencia Municipal ubicado en la Calle Belisario Domínguez número 113, Colonia Centro, C.P. 33140, en el Municipio Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua.
4. Que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el fin de recibir de **"EL COMODANTE"** los **BIENES MUEBLES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III.- Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que **"EL COMODANTE"** concede en este acto el uso de los **BIENES MUEBLES** que se describen a continuación, mismos que **"EL COMODATARIO"** acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

- Un Vehículo tipo F150 SS REG CAB, Marca Ford, Modelo 2005, con número de serie 3FTEF17225MA18229 y número de motor A18229.
- Un Vehículo tipo F150 SS REG CAB, Marca Ford, Modelo 2005, con número de serie 3FTEF17255MA18208 y número de motor 018208.

SEGUNDA.- **"EL COMODATARIO"** recibe en este acto a su entera satisfacción los **BIENES MUEBLES** señalados en la cláusula anterior y se obliga a destinarlos a fin de beneficiar a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de esta manera incrementar el número de sus

vehículos, teniendo como resultado una mayor cobertura en las labores de vigilancia propias del **"COMODATARIO"**.

TERCERA.-"EL COMODATARIO" no podrá conceder el uso de los **BIENES MUEBLES** a un tercero, sin el previo consentimiento por escrito por parte de **"EL COMODANTE"**.

CUARTA. "EL COMODATARIO", será responsable por el daño que sufiere los **BIENES MUEBLES**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA.- Las **PARTES** convienen expresamente que, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, **"EL COMODATARIO"** adquirirá la totalidad de las obligaciones que le corresponden de los **BIENES MUEBLES**, incluyendo los gastos que resulten de su traslado, mantenimiento, así como todos aquellos gastos que se necesitare para la conservación de los mismos, quedando a salvo **"EL COMODANTE"** de cualesquiera de las responsabilidades que pudieran imputársele en el futuro en contravención a lo dispuesto en esta cláusula, ya sean por la naturaleza civil, penal o administrativa.

SEXTA.- El presente Contrato tendrá una vigencia indefinida a partir del **24 de Marzo de 2018**, fecha en que los **BIENES MUEBLES** objeto del presente instrumento serán entregados a **"EL COMODANTE"**.

SÉPTIMA.-El presente contrato se dará por terminado:

- Si le sobreviene necesidad urgente a **"EL COMODANTE"** sobre los **BIENES MUEBLES** objeto de este Contrato.
- Si **"EL COMODATARIO"** no destinara los **BIENES MUEBLES** para los fines descritos en el presente contrato; es decir para materia de seguridad pública y vigilancia del Municipio Dr. Belisario Domínguez.
- Mediante aviso por escrito por parte de **"EL COMODANTE"** a **"EL COMODATARIO"** con 30 días de anticipación.

"EL COMODATARIO" estará obligado a hacer entrega de los **BIENES MUEBLES** a **"EL COMODANTE"** en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que sufra por el uso ordinario.

OCTAVA.-En caso de que **"EL COMODATARIO"** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, **"EL COMODANTE"** podrá rescindir el mismo, exigiendo la devolución inmediata de los **BIENES MUEBLES**, debiendo **"EL COMODATARIO"** resarcir a **"EL COMODANTE"** los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio. Ambos podrán en caso de conflicto, la mayor disposición para dirimir sus diferencias a causa del objeto, interpretación o cualquier otra disputa del presente instrumento jurídico.

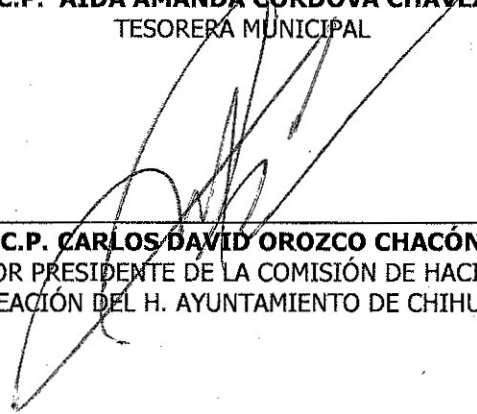
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.



EL "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA O COMODANTE":


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR


C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL "MUNICIPIO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ O EL COMODATARIO":


C. JESÚS ANTONIO PALOMO FRÍAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

